



DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

EXTRACTO de la Orden AGM/962/2021, de 30 de julio, por la que se modifica la Orden AGM/822/2021, de 2 de julio, por la que se realiza convocatoria extraordinaria de subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2021. Reposiciones por arranque debidos al virus de la Sharka.

BDNS (Identif.): 573367

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573367>).

Primero.— Beneficiarios.

Podrán ser personas beneficiarias de las subvenciones contempladas en esta Orden las personas titulares de explotación, ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes hereditarias o explotaciones de titularidad compartida, que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras. Adicionalmente, las explotaciones de las personas beneficiarias se deberán haber visto afectadas por la aplicación de medidas fitosanitarias obligatorias al amparo de una resolución de arranque dictada por el Director General competente en materia de sanidad vegetal con anterioridad a la fecha de fin de plazo de presentación de las solicitudes de ayuda y que se haya procedido al arranque antes de primera certificación.

Segundo.— Objeto.

Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias para el año 2021 (medidas 4.1.a) en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, y con carácter extraordinario atender las inversiones derivadas del obligado arranque de plantaciones frutales afectadas por el virus de la Sharka.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, modificada por Orden de 11 de diciembre de 2017, publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 7 de enero de 2016.

Cuarto.— Cuantía.

Las ayudas tendrán la forma de subvención de capital, con el límite del 40 por 100 de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar hasta en un máximo de 20 puntos porcentuales en determinados casos.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón" y finalizará el día 15 de septiembre de 2021.

Zaragoza, 30 de julio de 2021.— El Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Joaquín Olona Blasco.